

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de mayo de 2022, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Bormujos (Sevilla). (PP. 1336/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Ruz Lobo, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», con domicilio en Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n, Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en ocho Cursos de especialización de formación profesional (dos en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, dos en Inteligencia artificial y big data, dos en Modelado de la información de la construcción (BIM) y dos en Cultivos celulares), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41701304, tiene autorización para impartir treinta y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Mediación comunicativa, uno de Marketing y publicidad, uno de Gestión de ventas y espacios comerciales, uno de Higiene bucodental, uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Química y salud ambiental, uno de Proyectos de obra civil, uno de Proyectos de edificación, uno de Asistencia a la dirección, uno de Laboratorio clínico y biomédico, uno de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos, uno de Automatización y robótica industrial, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web, uno de Radioterapia y dosimetría, uno de Anatomía patológica y citodiagnóstico, dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, tres de Enseñanza y animación sociodeportiva, dos de Integración social, dos de Administración y finanzas, tres de Acondicionamiento físico, dos de Comercio internacional, dos de Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, dos de Transporte y logística y dos de Electromedicina clínica).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 479/2020, de 7 de abril (BOE de 13 de mayo), por el que se establece el Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 279/2021, de 20 de abril (BOE de 10 de mayo), por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia artificial y big data y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 263/2021, de 13 de abril (BOE de 7 de mayo), por el que se establece el Curso de especialización en Modelado de la información de la construcción (BIM) y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo (BOE del 22), por el que se establece el Curso de especialización en Cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece

00262778

el título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», código 41701304 y domicilio en Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n, Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), cuyo titular es la Fundación San Pablo Andalucía, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Gestión de ventas y espacios comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

00262778

Química y salud ambiental:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60.

Proyectos de obra civil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de edificación:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automatización y robótica industrial:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones web:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Radioterapia y dosimetría:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana y de tarde):

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Integración social:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Comercio internacional:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Transporte y logística:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Electromedicina clínica:

Núm. de ciclos: 2

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

d) Cursos de especialización de formación profesional (impartidos en turno de mañana y de tarde):

Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información:

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

00262778

Inteligencia artificial y big data:

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Modelado de la información de la construcción (BIM):

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Cultivos celulares:

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2022

MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES

Consejero de Educación y Deporte

00262778